



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 022-2023-MDP/CM

Pallpata, 17 de febrero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE
ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 17/02/2023, bajo la convocatoria del Señor **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, se ha dado el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan voluntad de órgano de gobierno para prácticas de un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el consejo municipal;

Que, así mismo el artículo 2° de la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, señala que las Comunidades Campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligadas por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, ayuda mutua, el gobierno democrático y el desarrollo de actividades multisectoriales, cuyo fines se orientan a la realización plena de sus miembros y del país;

Que, mediante Oficio N° 001-I.-I. J/2023, de fecha 09 de diciembre de 2023, con registro N° 09 de febrero de 2023, presentado por el Pastor de la Iglesia Vicente Marroquín Merma, a nombre de la IGLESIA ISRAELITA DE JAYUNI, con el cual solicita materiales de construcción para el acabado de la casa de oración lo cual solicita 50 bolsas de cemento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2023-MDP/CM, de fecha 17/02/2023, se aprobó otorgar 40 bolsas de cemento para el acabado de la casa de oración de la Iglesia Israelita de Jayuni;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y el Consejo Municipal adopto por UNÁNIMIDAD con dispensa del trámite de su lectura y aprobada en acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR Y OTORGAR, la donación de 40 bolsas de cemento para el acabado de la casa de oración de la Iglesia Israelita de Jayuni;

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR, a la Oficina de Almacén Central efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER, la notificación de la presente disposición a todas oficinas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, la publicación de la presente disposición a la Secretaria General

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
5 regidores
Almacén Central
Archivo.

